

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD IMESAPI, S.A. DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EN VARIAS CALLES COMERCIALES DE HUELVA, AL OBJETO DE CONTRIBUIR EN LOS OBJETIVOS DE RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA Y EL COMERCIO TRAS LOS EFECTOS ADVERSOS SUFRIDOS POR EL SECTOR A CAUSA DE LA COVID 19 (EXPT. 87/2021)

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Juan Francisco Pérez Moraleda, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en [REDACTED], núm. 11 de Huelva y con D.N.I. [REDACTED] actuando en nombre y representación de la entidad Imesapi, S.A., con C.I.F. A28010478, según poder otorgado en fecha 26 de abril de 2007 ante el Ilustre Notario D. Antonio Luis- Reina Gutiérrez, con número mil ochocientos treinta y uno de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de suministro de elementos para la dotación y modernización de elementos de iluminación ornamental en varias calles comerciales de Huelva, al objeto de contribuir en los objetivos de recuperación de la economía y el comercio tras los efectos adversos sufridos por el sector a causa de la Covid 19, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente de contratación de suministro de elementos para la dotación y modernización de elementos de iluminación ornamental en varias calles comerciales de Huelva, al objeto de contribuir en los objetivos de recuperación de la economía y el comercio tras los efectos adversos sufridos por el sector a causa de la Covid 19, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, D. Jesús Graiño Blanco y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación y Compras, Doña Susana Compañy Hierro, aprobado por la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García de fecha 30 de noviembre de 2021, con un presupuesto máximo de licitación de 165.244,32 € e IVA por importe de 34.701,31 €, sumando un total de 199.945,63 €, y un valor estimado de 165.244,32 euros en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por Jefe de Sección de Alumbrado Público del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, D. Jesús Graiño Blanco en fecha 25 de noviembre de 2021. Todos los documentos contenidos en el referido pliego

tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, conformado por el Secretario General de fecha 26 de noviembre de 2021 y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención conformado por la Interventora Acctal. de fecha 26 de noviembre de 2021.

Cuarto: Con fecha con fecha 03 de diciembre de 2021, se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, y dentro del plazo otorgado solo ha presentado oferta la empresa Imesapi, S.A.

Quinto: Por Decreto de la Concejal del Área de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, de fecha 18 de febrero de 2022 se adjudica el referido contrato de suministro a la entidad Imesapi, S.A con CIF A28010478 y correo a efectos de notificaciones sevilla@imesapi.es al ser la única oferta presentada y ajustada a los pliegos por un importe de 142.930,11 euros (ciento cuarenta y dos mil novecientos treinta euros con once céntimos) y 30.015,32 euros (treinta mil quince euros con treinta y dos céntimos) de I.V.A., haciendo un importe total de 172.945,43 euros (ciento setenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y tres céntimos) y un plazo de garantía de tres años de conformidad con la oferta presentada.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

La entidad Imesapi, S.A. se compromete a realizar el suministro de elementos para la dotación y modernización de elementos de iluminación ornamental en varias calles comerciales de Huelva, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, D. Jesús Graiño Blanco en fecha 25 de noviembre de 2021, al pliego de cláusulas administrativas particulares, redactado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^a Susana Compañy Hierro de fecha 26 de noviembre de 2021 y a las determinaciones y mejoras recogidas en la proposición presentada a la licitación y admitida por el Excmo. Ayuntamiento, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe máximo que abonará el Ayuntamiento por la realización del suministro será de 142.930,11 euros (ciento cuarenta y dos mil novecientos treinta euros con once céntimos) y 30.015,32 euros (treinta mil quince euros con treinta y dos céntimos) de I.V.A., haciendo un importe total de 172.945,43 euros (ciento setenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y tres céntimos).

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

CUARTA.-PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo de duración del contrato será de cinco (5) semanas a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo.

QUINTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato a D. Jesús Graiño Blanco, Jefe de Sección de Alumbrado Público, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

SÉPTIMA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de siete mil ciento cuarenta y seis euros con cincuenta céntimos (7.146,50 €).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de 36 meses, de conformidad con la oferta presentada por el licitador, a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. No obstante, a los efectos de devolución de la garantía una vez finalizada la ejecución del contrato, dicho plazo será de 1 año o el plazo ofertado como mejora, a partir de la recepción del último suministro. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos, de conformidad con lo establecido en el RD Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Defensa de Consumidores y Usuarios.

OCTAVA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, serán exigibles en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente condición especial de ejecución de carácter social:

Finalidades:

a. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

b. Medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

Para ello, el contratista deberá acreditar lo siguiente, lo siguiente:

Entrega de protocolo de ejecución del manejo de los materiales en las diferentes operaciones del suministro (manejo de maquinaria y manipulación de cargas pesadas) en lo referente a la prevención de riesgos laborales en los ámbitos de seguridad y ergonomía, según establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe a la finalización del contrato sobre el cumplimiento de dicha justificación.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 24ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquella en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica Representante Imesapi, S.A.

[Redacted signature]

[Redacted signature]

Marca visible firma de electrónica. Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio.

[Redacted signature]

Marca visible de firma electrónica. Secretario General.

ANEXOS.- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 87-2021 ILUMINACIÓN ORNAMENTAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VAFZV-EA8X0-27C49 Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2021 a las 9:07:40 Página 1 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 26/11/2021 10:20	ESTADO FIRMADO 26/11/2021 11:16



Expte. 87/2021
Ref: SCH.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA INTRODUCCIÓN DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EN VARIAS CALLES COMERCIALES DE HUELVA AL OBJETO DE CONTRIBUIR EN LOS OBJETIVOS DE RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA Y EL COMERCIO TRAS LOS EFECTOS ADVERSOS SUFRIDOS POR EL SECTOR A CAUSA DE LA COVID 19, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley .Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sus anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

2ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la LCSP, el contrato tiene por objeto el suministro de elementos para la dotación y modernización de elementos de iluminación ornamental de diseños novedosos en varias calles comerciales de Huelva, al objeto de contribuir en los objetivos de recuperación de la economía y el comercio tras los efectos adversos sufridos por el sector a causa de la Covid 19, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas redactado por Jefe de Sección de Alumbrado Público del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura D. Jesús Graiño Blanco. Los elementos a suministrar se encuentran descritos en la cláusula 3ª del mismo y son los siguientes:

1. Splitter modelo SENA DMX SPLITTER X4 IP65 o equivalente. Splitter DMX en caja IP65, con 4 salidas DMX. Alimentación:230VAC.
2. Proyector LED grande architectural con 36 LEDs de THORN o equivalente alimentado a 700mA y

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20110613 IK571-ADSYV-OSCR8 6C0248F1DC3ED6CD7E8D87F069B34CEC3E70A7477, generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar Documentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2011174 VAFZV-EA8X0-27C49 0FCAS509D34749CEE798348CC71B5F5F8EDD0783F, generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar Documentos.do

OTROS DATOS
Código para validación: **IK571-ADSYV-OSCR8**
Fecha de emisión: **1 de Diciembre de 2021 a las 13:30:30**
Página 2 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 01/12/2021 10:10

ESTADO
FIRMADO
01/12/2021 10:10

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 87-2021
ILUMINACIÓN ORNAMENTAL

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **VAFZV-EA8X0-27C49**
Fecha de emisión: **29 de Noviembre de 2021 a las 9:07:40**
Página 2 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 26/11/2021 10:20

ESTADO
FIRMADO
26/11/2021 11:16



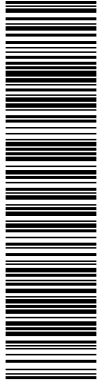
distribución óptica estrecha. Driver LED, IP66, IK08. Cuerpo: fundición, recubierto de polvo sinterizado, con textura antracita (cercano a RAL7043). Vidrio: templado, 5mm thick. Junta de dilatación: EPDM. Tornillería: geomet. Equipada con protector de sobretensiones de 10kV / 10kA.

- Farol modelo FARO Series (S1) - 40 W - Lente T5X1 2700- 3000 K - IRC 70 - 100_277 V AC M1 - Socket 7 pines - SPD 20 kV (IP) - Clase II - RAL 9005. - Tratamiento 250 h AISI 304 con Driver LCA 160W 350-1050mA one4all C PRE OTD premium Outdoor series de Moonoff o equivalente.
 - Columna FERNANDINA 4,20m (COLUMNA FERNANDINA. REF CL15-415). Fabricada en fundición de hierro y compuesta de dos cuerpos para facilitar su montaje. Terminada con imprimación y pintura esmalte de color negro.
 - CENTRO DE MANDO PNZ-A/AVC INOX PINT. + ZOCALO INOX (2 PUERTAS+PUBLICIDAD) GENERAL 4X63 A PUERTA 1, TENSION 400 V., GENERAL 4X63 A., 6 SALIDAS 4X25 A.+RLJ ORBIS ASTRO SAT+DESCARGADOR PyT+P/Telegestión PUERTA 2 TENSION 400 V., GENERAL 4X80 A o equivalente. Armario fabricado en acero inoxidable de 2 mm de espesor, y calidad AISI-304, modelo AVC-1 (PINT.) (RAL a elegir, con pintura anti grafiti), con zócalo de acero inoxidable de 300mm, accesible mediante 2 puertas, una con cierre de maneta cuadro protección vehículo eléctrico y otra para el centro de mando y maniobra. En su interior se aloja un bastidor en cajas de poliéster conexionado para 6 salidas de alumbrado de 25A, con diferenciales rearmables y reloj astronómico. El armario está preparado para la colocación de la publicidad con iluminación led mediante cartera.
- DIMENSIONES ORIENTATIVAS: 1.896 mm (alto) x466 mm (ancho) x 472 mm (fondo).
- Soporte metálico troncocónico, tipo columna de 8 m de altura, construido en chapa de acero de 3 mm galvanizado en caliente por inmersión, con puerta, modelo AM-10, diámetro menor (en extremo superior) 76 mm, incluido casquillo 50/60 mm, completo y pintado de numeración, puesto en obra. (PORTEZUELA 2,5 METROS)
 - Luminaria led modelo TESLA UNI Serie 60W de MOONOFF o equivalente.
 - Retrofit URBANLEC VERSO 2M 9400 L1 (70,5W) o equivalente. Extrusión de aluminio EN-AW-6060 T6. Conductividad térmica de 200-220[W/m·k]. Óptica de metacrilato. Placa LED: Sustrato de aluminio 1,50mm/Cu35u. Soldadura de LEDs libre de plomo SAC305. Marco de adaptación en chapa de acero galvanizado. Acabados de pintura en polvo de poliéster de color negro y con tratamiento químico anticorrosión exterior.
 - Luminaria empotrable IN 2128CC-12 RGB/DMX 32W de AVANT LED o equivalente. Tapa de acero inoxidable y virio templado de alta resistencia.
 - Cable para datos 2x1,5 AS trenzado y apantallado
 - Conductor de cobre RV 0'6/1 kV de 4 x 6 mm2, puesto en obra.
 - Conductor de cobre flexible, H07V-K con cubierta amarillo-verde, de 16 mm2 para red de tierras, puesto en obra.
 - Mangueras de señal Cat6 de 70 m. Ref: CAT6002 HF/B2CA con conectores ethecon aéreo. Ref:NE8MX6 o equivalente.
 - Mangueras de señal RG59 de 70 metros. Ref: 40BLUEPTC-VK6/08, conectores Ref: HDT1/4K-VK60 o equivalente.
 - Mangueras de señal AES-EBU de 70 metros Ref:13 PTC/ECA 1121, conectores XLR-NC3MXX y

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20110613 IK571-ADSYV-OSCR8 6C0218F1DC3E06CD7E8D87F069B34CE3F70A747) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

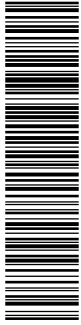
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2011174 VAFZV-EA8X0-27C49 0FCAS509D34749CEE798348CC71B5F8E9D0783F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO ALUMBRADO ORNAMENTAL 87-2021	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: IK571-ADSYV-OSCR8 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2021 a las 13:30:30 Página 3 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2021 10:10	ESTADO FIRMADO 01/12/2021 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20110613 IK571-ADSYV-OSCR8 6C0248F1DC3E6DCD7E8D87F069B34CE3CF70A747) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 87-2021 ILUMINACIÓN ORNAMENTAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VAFZV-EA8X0-27C49 Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2021 a las 9:07:40 Página 3 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/11/2021 10:20	ESTADO FIRMADO 26/11/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2001174 VAFZV-EA8X0-27C49 0FCAS509D34749CEE789348CC71B5F8ED0783F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



NC3FXX o equivalente.

16. Líneas de señal (fibra óptica, multimodo) de 70 metros Ref: FO250FM2XLHF o similar, conectores OFD-MP 2/1 o equivalente.
17. Cuadro de distribución de corriente para cabina de sonido, una entrada trifásica de 32 A, 6 salidas schuco de 16 A con protección magnetotérmica independientes para cada salida. Ref.:5J6516-7FC Siemens o equivalente, diferencial Ref.: 55V434, 4 polos Siemens o equivalente, monitorización de tensión y corriente de cada fase con voltímetro y amperímetro incluso rack o caja.
18. Cuadro de distribución de corriente para cabina de iluminación, una entrada trifásica de 32 A, 6 salidas schuco de 16 A con protección magnetotérmica independientes para cada salida. Ref.: 5J6516-7FC Siemens o equivalente, diferencial Ref.: 55V434, 4 polos Siemens o equivalente, monitorización de tensión y corriente de cada fase con voltímetro y amperímetro incluso rack o caja.
19. Acometida para dar servicio a cuadro de distribución eléctrico de 5x2,5 mm, cable ubre de halógeno de 70 m, Ref.: R211K/1KW o equivalente.

Códigos correspondientes a la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV:

31527200-8	Luces para alumbrado exterior
31527260-6	Sistemas de alumbrado
31611000-2	Juegos de cables
31518600-6	Proyectores de luz

3ª. -ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio con fecha de 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

4ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta se describen en

OTROS DATOS
Código para validación: **IK571-ADSYV-OSCR8**
Fecha de emisión: **1 de Diciembre de 2021 a las 13:30:30**
Página 4 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 01/12/2021 10:10

ESTADO
FIRMADO
01/12/2021 10:10

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 87-2021 ILUMINACIÓN ORNAMENTAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VAFZV-EA8X0-27C49 Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2021 a las 9:07:40 Página 4 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/11/2021 10:20	ESTADO FIRMADO 26/11/2021 11:16



el informe de justificación de la necesidad e idoneidad, de fecha 10 de septiembre de 2021, redactado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura D. Jesús Graiño Blanco y el Jefe de Servicio de Infraestructura D. Manuel Garrido Gómez con el VºBº de la Concejala Delegada de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª Esther Cumbreira Leandro, que consta en expediente.

5ª. -DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo de duración del contrato será de CINCO (5) SEMANAS a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo.

6ª. -PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1.- El presupuesto máximo de licitación es 165.244,32 € e IVA por importe de 34.701,31 €, sumando un total de 199.945,63 €, desglosándose de la siguiente forma:

ELEMENTO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO (€)	PRECIO (€)
1.SPLITTER DMX	4	854,69	3.418,76
2.PROYECTOR LED GRANDE ARCHITECTURAL THORN	48	1.022,12	49.061,76
3.FAROL FARO DE MOONOFF	35	340,02	11.900,70
4.COLUMNNA FERNANDINA	35	695,35	24.337,25
5.CENTRO DE MANDO PINAZO	1	14.523,91	14.523,91
6.SOPORTE TRONCOCÓNICO	40	262,50	10.500,00
7.LUMINARIA MODELO TESLA UNI DE MOONOFF	40	136,60	5.464,00
8. RETROFIT URBANLEC VERSO	38	221,37	8.412,06
9.LUMINARIA EMPOTRABLE AVANT LED	34	413,26	14.050,84
10.CABLE DATOS	1.900	2,15	4.085,00
11.CABLE 4X6 CU RVK	2.000	3,25	6.500,00
12.CABLE 1X16MM CU	2.000	2,10	4.200,00
13.MANGUERAS DE SEÑAL Cat 6 70m	6	220,92	1.325,52
14.MANGUERAS DE SEÑAL RG59 70m	3	428,00	1.284,00
15. MANGUERAS DE SEÑAL AES-EBU 70m	4	293,43	1.173,72
16.LINEAS SEÑAL FIBRA ÓPTICA 70m.	4	601,15	2.404,60
17.CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CORRIENTE SONIDO	1	864,00	864,00
18.CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CORRIENTE ILUMINACION	1	864,00	864,00
19.ACOMETIDAS 70m	2	437,10	874,20
TOTAL SIN IVA			165.244,32
IVA (21%)			34.701,31
TOTAL			199.945,63

OTROS DATOS
Código para validación: **IK571-ADSYV-OSCR8**
Fecha de emisión: **1 de Diciembre de 2021 a las 13:30:30**
Página 5 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 01/12/2021 10:10

ESTADO
FIRMADO
01/12/2021 10:10

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 87-2021 ILUMINACIÓN ORNAMENTAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VAFZV-EA8X0-27C49 Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2021 a las 9:07:40 Página 5 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/11/2021 10:20
	ESTADO FIRMADO 26/11/2021 11:16



6.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 165.244,32 €.

6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

6.4.- Consta retención de créditos con cargo a la partida 900 2311 62930 922021002714 "Infraestructuras paliar efectos Covid" por importe de 200.000,00 euros, suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato.

6.5.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.

7.1.- Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 89 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se

OTROS DATOS
Código para validación: **IK571-ADSYV-OSCR8**
Fecha de emisión: **1 de Diciembre de 2021 a las 13:30:30**
Página 6 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 01/12/2021 10:10

ESTADO
FIRMADO
01/12/2021 10:10

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 87-2021 ILUMINACIÓN ORNAMENTAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VAFZV-EA8X0-27C49 Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2021 a las 9:07:40 Página 6 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/11/2021 10:20
	ESTADO FIRMADO 26/11/2021 11:16



encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante, lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, según los lotes a los que se presente, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En caso de no existir obligación, por parte del licitador, de depósito de cuentas en un registro público, la presentación de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria, donde quede reflejado el volumen anual de negocios, será considerado como documento acreditativo válido.

- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.89 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los principales suministros efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20110613.1K571-ADSYV-OSCR8 6C0248F1DC3ED6CD7E8D87F069B34CEC3E70A747) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2011174.VAFZV-EA8X0-27C49 0FCAS509D34749CEE798348CC71B5F9E9D0783F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **IK571-ADSYV-OSCR8**
Fecha de emisión: **1 de Diciembre de 2021 a las 13:30:30**
Página 7 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2021 10:10

ESTADO
FIRMADO
01/12/2021 10:10

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEJOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 87-2021 ILUMINACIÓN ORNAMENTAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VAFZV-EA8X0-27C49 Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2021 a las 9:07:40 Página 7 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/11/2021 10:20
	ESTADO FIRMADO 26/11/2021 11:16



disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

8ª. -PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

8.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

8.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de suministro se realizará mediante procedimiento abierto por razón de la cuantía y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 156 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

OTROS DATOS
Código para validación: **IK571-ADSYV-OSCR8**
Fecha de emisión: **1 de Diciembre de 2021 a las 13:30:30**
Página 8 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 01/12/2021 10:10

ESTADO
FIRMADO
01/12/2021 10:10

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 87-2021 ILUMINACIÓN ORNAMENTAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VAFZV-EA8X0-27C49 Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2021 a las 9:07:40 Página 8 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/11/2021 10:20	ESTADO FIRMADO 26/11/2021 11:16



La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa con base en la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, con base en la mejor relación calidad-precio, evaluándose con arreglo a criterios económicos y cualitativos, que a continuación se exponen :

A. OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA (Hasta 85 puntos).

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, se empleara la siguiente expresión matemática:

$$P_A = P_{m\acute{a}x} \frac{B_A}{B_{m\acute{a}x}}$$

Donde,

P_A es puntuación obtenida en este apartado por la oferta A

$P_{m\acute{a}x}$ es la puntuación máxima correspondiente a este apartado. Su valor es 85.

B_A es la baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

$B_{m\acute{a}x}$ es baja máxima, expresada en tanto por cien.

Mediante esta fórmula, se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, atendiendo a la proporcionalidad, aplicando la expresión propuesta.

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 87-2021 ILUMINACIÓN ORNAMENTAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VAFZV-EA8X0-27C49 Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2021 a las 9:07:40 Página 9 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/11/2021 10:20
	ESTADO FIRMADO 26/11/2021 11:16



B.- HASTA 15 PUNTOS: AMPLIACIÓN PLAZOS DE GARANTÍA.

La mejora del plazo de garantía de los suministros objeto de licitación, redundará en la economía municipal, al no tener que dedicarse los Servicios Municipales encargados a la reparación de estas deficiencias, conllevando un ahorro económico, y pudiéndose dedicar a otras actuaciones de mantenimiento en la ciudad.

Se otorgarán 7,5 **puntos por cada semestre adicional**, al plazo de garantía estipulado en 24 meses. La puntuación se prorrateará en semestres, (7,5 puntos por cada semestre adicional), hasta un **máximo de 15.**

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

10.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

No se limita el número de lotes para los que un mismo licitador puede presentar oferta, ni tampoco los que se pueden adjudicar a cada uno. No obstante, no se permitirá la presentación de ofertas integradoras.

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

OTROS DATOS
Código para validación: **IK571-ADSYV-OSCR8**
Fecha de emisión: **1 de Diciembre de 2021 a las 13:30:30**
Página 10 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2021 10:10

ESTADO
FIRMADO
01/12/2021 10:10

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 87-2021 ILUMINACIÓN ORNAMENTAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VAFZV-EA8X0-27C49 Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2021 a las 9:07:40 Página 10 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/11/2021 10:20
	ESTADO FIRMADO 26/11/2021 11:16



La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES** contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, SEIS antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de DOCE días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

10.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres o archivos electrónicos, en el que se harán constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA INTRODUCCIÓN DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EN VARIAS CALLES COMERCIALES DE HUELVA AL OBJETO DE CONTRIBUIR EN LOS OBJETIVOS DE RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA Y EL COMERCIO TRAS LOS EFECTOS ADVERSOS SUFRIDOS POR EL SECTOR A CAUSA DE LA COVID 19,"**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20110613 IK571-ADSYV-OSCR8 6C0248F1DC3E06CD7E8D87F069B34CE3F70A747) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2011174 VAFZV-EA8X0-27C49 0FCAS309D34749CEE798348CC71B5F9ED0783F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **IK571-ADSYV-OSCR8**
Fecha de emisión: **1 de Diciembre de 2021 a las 13:30:30**
Página 11 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2021 10:10

ESTADO
FIRMADO
01/12/2021 10:10

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 87-2021 ILUMINACIÓN ORNAMENTAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VAFZV-EA8X0-27C49 Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2021 a las 9:07:40 Página 11 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/11/2021 10:20
	ESTADO FIRMADO 26/11/2021 11:16



ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNO»: "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS."

Los documentos a incluir en el archivo electrónico UNO deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

- 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

- 2. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.** De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando que documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

ARCHIVO ELECTRÓNICO «DOS»: Criterios evaluables automáticamente

- 1. PROPUESTA ECONÓMICA** redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de condiciones se inserta (**Anexo I**), presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos. El precio de la oferta incluirá impuestos y demás gastos imputables al suministro, tales como el transporte.
- 2. COMPROMISO debidamente firmado de MEJORA DEL PLAZO DE GARANTÍA** de los elementos y actuaciones al amparo del contrario mixto objeto de la licitación. (Mínimo 24 meses)
- 3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**
 - **Fichas Técnicas justificativas de todos los elementos a suministrar ofertados, para comprobar que cumplen con todas y cada una de las especificaciones indicadas en el PPT y/o requisitos de equivalencia descritos en la cláusula 4 del PPT.**

La no presentación de la documentación técnica indicada, la falta de contenido o la comprobación del incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas solicitadas, será motivo de exclusión de la oferta presentada.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20110613 IK571-ADSYV-OSCR8 6C0248F1DC3E06CD7E8D87F069B34CEC3E70A747) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2011174 VAFZV-EA8X0-27C49 0FCAS509D34749CEE789348CC71B5F8ED0783F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **IK571-ADSYV-OSCR8**
Fecha de emisión: **1 de Diciembre de 2021 a las 13:30:30**
Página 12 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2021 10:10

ESTADO
FIRMADO
01/12/2021 10:10

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 87-2021 ILUMINACIÓN ORNAMENTAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VAFZV-EA8X0-27C49 Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2021 a las 9:07:40 Página 12 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/11/2021 10:20	ESTADO FIRMADO 26/11/2021 11:16



11ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13ª. -APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 20 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La mesa de contratación procederá a la apertura del Archivo "UNO" que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos.

La Mesa de contratación calificará la documentación a que se refiere el artículo 140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente, previa exclusión de los licitadores que no cumplan los requisitos previstos en este pliego, a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "DOS" de criterios objetivos o valorables automáticamente, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el Art.150.1 y 157.5 de la LCSP.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- Aquellas en las que exista incongruencia entre la oferta económica y la documentación técnica aportada.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 87-2021 ILUMINACIÓN ORNAMENTAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VAFZV-EA8X0-27C49 Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2021 a las 9:07:40 Página 13 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/11/2021 10:20	ESTADO FIRMADO 26/11/2021 11:16



En caso de empate entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación analizará la documentación que será requerida a los mismos para justificar los criterios de desempate recogidos en la cláusula novena del presente Pliego. En el supuesto de que ninguno de los licitadores aporte documentación alguna, la licitación se resolverá por sorteo.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través del perfil del contratante de la Administración del Estado.

14ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para cada uno de los lotes de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que, dentro del plazo de DIEZ DIAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 87-2021 ILUMINACIÓN ORNAMENTAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VAFZV-EA8X0-27C49 Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2021 a las 9:07:40 Página 14 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/11/2021 11:20
	ESTADO FIRMADO 26/11/2021 11:16



1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3.- Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.

4. Garantía Definitiva Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20110613 IK571-ADSYV-OSCR8 6C0248F1DC3E06CD7E8D87F069B34CEC3F70A747) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2011174 VAFZV-EA8X0-27C49 0FCAS509D34749CEE789348CC71B5F9E9D0783F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **IK571-ADSYV-OSCR8**
Fecha de emisión: **1 de Diciembre de 2021 a las 13:30:30**
Página 15 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2021 10:10

ESTADO
FIRMADO
01/12/2021 10:10

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPT 87-2021 ILUMINACIÓN ORNAMENTAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VAFZV-EA8X0-27C49 Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2021 a las 9:07:40 Página 15 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/11/2021 10:20
	ESTADO FIRMADO 26/11/2021 11:16



c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.
La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

5. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

8.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

9.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 87-2021 ILUMINACIÓN ORNAMENTAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VAFZV-EA8X0-27C49 Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2021 a las 9:07:40 Página 16 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/11/2021 11:20
	ESTADO FIRMADO 26/11/2021 11:16



En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

10.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas. Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras con discapacidad de plantilla.

11.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de cien personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquel se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa este obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el periodo de vigencia o este ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20110613.1K571-ADSYV-OSCR8 6C0248F1DC3E06CD7E8D87F069B34CE3E70A747) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2011174.VAFZV-EA8X0-27C49 0FCAS509D34749CEE789348CC71B5F8ED0783F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 87-2021 ILUMINACIÓN ORNAMENTAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VAFZV-EA8X0-27C49 Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2021 a las 9:07:40 Página 17 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/11/2021 10:20	ESTADO FIRMADO 26/11/2021 11:16



declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.
En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y practicas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

15ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida y dentro del plazo máximo de CINCO DÍAS desde la propuesta de adjudicación, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, posteriormente a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 LCSP de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el la letra a) del apartado 2 del art.71 de la LCSP..

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (15) días.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

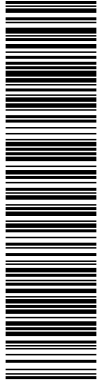
16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, **transcurrido** el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

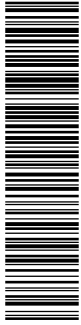
De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20110613 IK571-ADSYV-OSCR8 6C0248F1DC3E06CD7E8D87F069B834CEC3E70A747) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2011174 VAFZV-EA8X0-27C49 0FCAS509D34749CEE789348CC71B5F8ED0783F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 87-2021 ILUMINACIÓN ORNAMENTAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VAFZV-EA8X0-27C49 Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2021 a las 9:07:40 Página 18 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 26/11/2021 10:20	ESTADO FIRMADO 26/11/2021 11:16



17ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

III. EJECUCION DEL CONTRATO.

18ª. -CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, SERAN EXIGIBLES en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL:
FINALIDADES:

- GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES Y TERRITORIALES APLICABLES.
- MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

Para ello, el contratista deberá acreditar lo siguiente, lo siguiente:

Entrega de protocolo de ejecución del manejo de los materiales en las diferentes operaciones del suministro (manejo de maquinaria y manipulación de cargas pesadas) en lo referente a la prevención de riesgos laborales en los ámbitos de seguridad y ergonomía, según establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe a la finalización del contrato sobre el cumplimiento de dicha justificación.

19ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

19.1 Abonos al contratista.

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse

OTROS DATOS
Código para validación: **IK571-ADSYV-OSCR8**
Fecha de emisión: **1 de Diciembre de 2021 a las 13:30:30**
Página 19 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2021 10:10

ESTADO
FIRMADO
01/12/2021 10:10

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 87-2021 ILUMINACIÓN ORNAMENTAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VAFZV-EA8X0-27C49 Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2021 a las 9:07:40 Página 19 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/11/2021 10:20	ESTADO FIRMADO 26/11/2021 11:16



en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20110613 IK571-ADSYV-OSCR8 6C0248F1DC3E06CD7E8D87F069B34CEC3E70A747) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2011174 VAFZV-EA8X0-27C49 0FCA5309D34749CEE789348CC71B5F9ED0783F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **IK571-ADSYV-OSCR8**
Fecha de emisión: **1 de Diciembre de 2021 a las 13:30:30**
Página 20 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 01/12/2021 10:10

ESTADO
FIRMADO
01/12/2021 10:10

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 87-2021 ILUMINACIÓN ORNAMENTAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VAFZV-EA8X0-27C49 Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2021 a las 9:07:40 Página 20 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/11/2021 10:20
	ESTADO FIRMADO 26/11/2021 11:16



- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

19.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía **MÍNIMO de VEINTICUATRO MESES, o en su caso al ofertado como mejora por el licitador**, a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. No obstante, a los efectos de devolución de la garantía una vez finalizada la ejecución del contrato, dicho plazo será de 1 año o el plazo ofertado como mejora, a partir de la recepción del último suministro. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos, de conformidad con lo establecido en el RD Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Defensa de Consumidores y Usuarios.

19.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

20ª. -SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c)** El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 87-2021 ILUMINACIÓN ORNAMENTAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VAFZV-EA8X0-27C49 Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2021 a las 9:07:40 Página 21 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/11/2021 10:20
	ESTADO FIRMADO 26/11/2021 11:16



cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

21ª.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

22ª.-SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

23ª.-CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a)** Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b)** Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c)** Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d)** Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

24ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

24.1 Penalidades por demora:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20110613 IK571-ADSYV-OSCR8 6C0248F1DC3E06CD7E8D87F069B34CE3CF70A747) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2011174 VAFZV-EA8X0-27C49 0FCAS509D34749CEE789348CC71B5F9EDD0783F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **IK571-ADSYV-OSCR8**
Fecha de emisión: **1 de Diciembre de 2021 a las 13:30:30**
Página 22 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 01/12/2021 10:10

ESTADO
FIRMADO
01/12/2021 10:10

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 87-2021 ILUMINACIÓN ORNAMENTAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VAFZV-EA8X0-27C49 Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2021 a las 9:07:40 Página 22 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/11/2021 10:20
	ESTADO FIRMADO 26/11/2021 11:16



El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Se considera demora en el cumplimiento del contrato el incumplimiento de los plazos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Estos supuestos darán lugar a un apercibimiento y a la penalización correspondiente según se indica:

Cuando no proceda su resolución, implicarán el apercibimiento por escrito efectuado por la Administración, previa audiencia del interesado.

El primer apercibimiento supondrá una penalización del 1 por 100 del importe total de adjudicación correspondiente, que se deducirá de oficio por la Administración al hacer efectivo el abono correspondiente.

Si se produjese un segundo y tercer apercibimiento, se aplicará una penalización del 2 y del 3 por 100, respectivamente, en los términos señalados con anterioridad.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

24.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control o prestación del suministro, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control del suministro y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los productos a suministrar, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 18 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de los productos a suministrar, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20110613 IK571-ADSYV-OSCR8 6C0248F1DC3ED6CD7E8D87F069B34CE3CF70A747) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2011174 VAFZV-EA8X0-27C49 0FCAS509D34749CEE798348CC71B5F8ED0783F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **IK571-ADSYV-OSCR8**
Fecha de emisión: **1 de Diciembre de 2021 a las 13:30:30**
Página 23 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2021 10:10

ESTADO
FIRMADO
01/12/2021 10:10

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 87-2021 ILUMINACIÓN ORNAMENTAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VAFZV-EA8X0-27C49 Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2021 a las 9:07:40 Página 23 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 26/11/2021 10:20	ESTADO FIRMADO 26/11/2021 11:16



Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

24.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del suministro e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

25ª. -RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 24ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 19ª del presente pliego.

26ª. -RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato a D. Jesús Graiño Blanco, Jefe de Sección de Alumbrado Público, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20110613 IK571-ADSYV-OSCR8 6C0248F1DC3ED6CD7E8D87F069B34CE3C370A7477, generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2011174 VAFZV-EA8X0-27C49 0FCAS509D34749CEE798348CC71B5F9ED0783F, generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **IK571-ADSYV-OSCR8**
Fecha de emisión: **1 de Diciembre de 2021 a las 13:30:30**
Página 24 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 01/12/2021 10:10

ESTADO
FIRMADO
01/12/2021 10:10

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 87-2021 ILUMINACIÓN ORNAMENTAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VAFZV-EA8X0-27C49 Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2021 a las 9:07:40 Página 24 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/11/2021 10:20
	ESTADO FIRMADO 26/11/2021 11:16



— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

27ª. -UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Área de Hábitat Urbano e Infraestructura.

28ª. -CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

28.1 La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

28.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

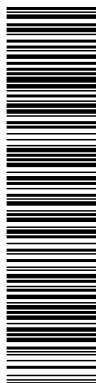
En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta de esta Administración al contratista.

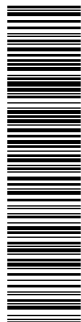
OTROS DATOS
Código para validación: **IK571-ADSYV-OSCR8**
Fecha de emisión: **1 de Diciembre de 2021 a las 13:30:30**
Página 25 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2021 10:10

ESTADO
FIRMADO
01/12/2021 10:10



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 87-2021 ILUMINACIÓN ORNAMENTAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VAFZV-EA8X0-27C49 Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2021 a las 9:07:40 Página 25 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/11/2021 10:20	ESTADO FIRMADO 26/11/2021 11:16



29ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

30ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los acuerdos de adjudicación, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

(Documento firmado electrónicamente por la técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Dª Susana Compañy Hierro conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación).

OTROS DATOS
Código para validación: **IK571-ADSYV-OSCR8**
Fecha de emisión: **1 de Diciembre de 2021 a las 13:30:30**
Página 26 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 01/12/2021 10:10

ESTADO
FIRMADO
01/12/2021 10:10

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 87-2021 ILUMINACIÓN ORNAMENTAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VAFZV-EA8X0-27C49 Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2021 a las 9:07:40 Página 26 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/11/2021 10:20
	ESTADO FIRMADO 26/11/2021 11:16



ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del **"SUMINISTRO DE DE ELEMENTOS PARA LA INTRODUCCIÓN DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EN VARIAS CALLES COMERCIALES DE HUELVA AL OBJETO DE CONTRIBUIR EN LOS OBJETIVOS DE RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA Y EL COMERCIO TRAS LOS EFECTOS ADVERSOS SUFRIDOS POR EL SECTOR A CAUSA DE LA COVID 19"**, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
 - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.
 - No.
- Que a efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):
 - No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
 - Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

OTROS DATOS
Código para validación: **IK571-ADSYV-OSCR8**
Fecha de emisión: **1 de Diciembre de 2021 a las 13:30:30**
Página 27 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 01/12/2021 10:10

ESTADO
FIRMADO
01/12/2021 10:10

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 87-2021
ILUMINACIÓN ORNAMENTAL

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **VAFZV-EA8X0-27C49**
Fecha de emisión: **29 de Noviembre de 2021 a las 9:07:40**
Página 27 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 26/11/2021 10:20

ESTADO
FIRMADO
26/11/2021 11:16



Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

• Que se trata de empresa extranjera:

Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

No.

• Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)

Menos de 50 trabajadores.

50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

• Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

• Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)

Emplea a más de 100 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Emplea a 100 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

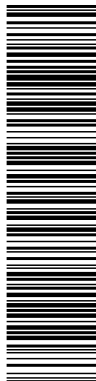
En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

• Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

OTROS DATOS
Código para validación: **IK571-ADSYV-OSCR8**
Fecha de emisión: **1 de Diciembre de 2021 a las 13:30:30**
Página 28 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 01/12/2021 10:10

ESTADO
FIRMADO
01/12/2021 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 201174 VAFZV-EA8X0-27C49 0FCAS509D34749CEE798348CC71B5F8ED0783F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 87-2021 ILUMINACIÓN ORNAMENTAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VAFZV-EA8X0-27C49 Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2021 a las 9:07:40 Página 28 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/11/2021 10:20	ESTADO FIRMADO 26/11/2021 11:16



- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

OTROS DATOS
Código para validación: **IK571-ADSYV-OSCR8**
Fecha de emisión: **1 de Diciembre de 2021 a las 13:30:30**
Página 29 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 01/12/2021 10:10

ESTADO
FIRMADO
01/12/2021 10:10

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 87-2021
ILUMINACIÓN ORNAMENTAL

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **VAFZV-EA8X0-27C49**
Fecha de emisión: **29 de Noviembre de 2021 a las 9:07:40**
Página 29 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 26/11/2021 10:20

ESTADO
FIRMADO
26/11/2021 11:16



Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de suministro de _____, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % de participación.....	D. _____ con % de participación....	D. _____ con % de participación....
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20110613 IK571-ADSYV-OSCR8 6C0218F1DC3ED6CD7E8D87F069B34CE3E70A7477, generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2011174 VAFZV-EA8X0-27C49 0FCA5309D34749CEE789348CC71B5F8E9D0783F, generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 87-2021
ILUMINACIÓN ORNAMENTAL

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **VAFZV-EA8X0-27C49**
Fecha de emisión: **29 de Noviembre de 2021 a las 9:07:40**
Página 30 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 26/11/2021 10:20

ESTADO
FIRMADO
26/11/2021 11:16



ANEXO III
PROPOSICION ECONOMICA

LOTE 1

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del
**“CONTRATO DE SUMINISTRO DE DE ELEMENTOS PARA LA INTRODUCCIÓN DE ILUMINACIÓN
ORNAMENTAL EN VARIAS CALLES COMERCIALES DE HUELVA AL OBJETO DE CONTRIBUIR EN LOS
OBJETIVOS DE RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA Y EL COMERCIO TRAS LOS EFECTOS ADVERSOS
SUFRIDOS POR EL SECTOR A CAUSA DE LA COVID 19”**, por procedimiento abierto y varios criterios de
adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al
contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el
objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al
Impuesto sobre el Valor Añadido Y CON EL SIGUIENTE DESGLOSE:

ELEMENTO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO (€)	PRECIO (€)
1.SPLITTER DMX	4		
2.PROYECTOR LED GRANDE ARCHITECTURAL THORN	48		
3.FAROL FARO DE MOONOFF	35		
4.COLUMNNA FERNANDINA	35		
5.CENTRO DE MANDO PINAZO	1		
6.SOPORTE TRONCOCÓNICO	40		
7.LUMINARIA MODELO TESLA UNI DE MOONOFF	40		
8. RETROFIT URBANLEC VERSO	38		
9.LUMINARIA EMPOTRABLE AVANT LED	34		
10.CABLE DATOS	1.900		
11.CABLE 4X6 CU RVK	2.000		
12.CABLE 1X16MM CU	2.000		
13.MANGUERAS DE SEÑAL Cat 6 70m	6		
14.MANGUERAS DE SEÑAL RG59 70m	3		
15. MANGUERAS DE SEÑAL AES-EBU 70m	4		
16.LINEAS SEÑAL FIBRA ÓPTICA 70m.	4		
17.CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CORRIENTE SONIDO	1		
18.CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CORRIENTE ILUMINACION	1		
19.ACOMETIDAS 70m	2		

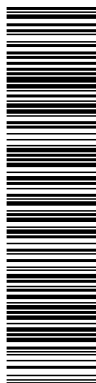
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20110613 IK571-ADSYV-OSCR8 6C0248F1DC3E06CD7E8D87F069B34CE3E70A747) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2011174 VAFZV-EA8X0-27C49 0FCA5309D34749CEE789348CC71B5F8ED0783F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

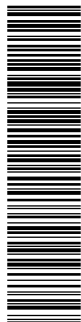
OTROS DATOS
Código para validación: **IK571-ADSYV-OSCR8**
Fecha de emisión: **1 de Diciembre de 2021 a las 13:30:30**
Página 31 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 01/12/2021 10:10

ESTADO
FIRMADO
01/12/2021 10:10



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 87-2021 ILUMINACIÓN ORNAMENTAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VAFZV-EA8X0-27C49 Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2021 a las 9:07:40 Página 31 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/11/2021 10:20	ESTADO FIRMADO 26/11/2021 11:16

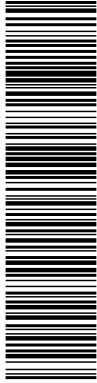


NOTA: Los precios contemplados incluyen precios de transporte. Por configuración e la tabla anterior no se refiere a los elementos de modo abreviado y sin aparecer el término equivalente. La descripción completa y correcta de los mismos se encuentra en el apartado 3 de este pliego.

En _____, a ____ de _____ de 20__.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.>.

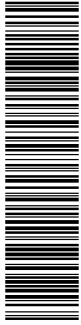


DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SUMINISTRO ILUMINACION ORNAMENTAL 87-2021	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 06K0D-Z264A-PWEC2 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2021 a las 13:28:07 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 01/12/2021 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010619.06K0D-Z264A-PWEC2.828DAD26FE90DBE775F5FD9F6AC9F7AB61739) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS SUMINISTRO ELEMENTOS DE ILUMIANCIÓN ORNAMENTAL COVID	
OTROS DATOS Código para validación: 37QLZ-9QAZD-DTBQJ Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/11/2021 09:32 2.- Manuel Garrido Gomez, Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/11/2021 11:11	ESTADO FIRMADO 25/11/2021 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1997795.37QLZ-9QAZD-DTBQJ.9AC9A95DC4727AF601936F3DA75FA598853D1671) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA INTRODUCCIÓN DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL AL OBJETO DE CONTRIBUIR EN LOS OBJETIVOS DE RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA Y EL COMERCIO TRAS LOS EFECTOS ADVERSOS SUFRIDOS POR EL SECTOR A CAUSA DE LA COVID 19

CAPÍTULO I: DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN NORMATIVA.....	2
2.- OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3.- ELEMENTOS A SUMINISTRAR.....	3
4.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A LA LICITACIÓN. DOCUMENTACION QUE APORTARÁ EL LICITADOR.....	4
5.- DIRECCIÓN DEL CONTRATO.....	5
6.- PRESUPUESTO, PRECIO Y FORMA DE PAGO.....	6
7.- PLAZO DE EJECUCIÓN.....	7
8.- PLAZO DE GARANTÍA.....	7
ANEXO 1: DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO.....	8
ANEXO 2: CÓDIGOS CPV Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.....	9



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

CAPÍTULO I: DEL OBJETO DEL CONTRATO

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN NORMATIVA

La Organización Mundial de la Salud elevó el 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional.

En el transcurso de este año, ha resultado evidente que las medidas de contención adoptadas han tenido un impacto económico y social muy relevante, ya que han supuesto reducir la actividad económica y social de forma temporal, restringiendo la movilidad y paralizando la actividad en numerosos ámbitos, con las consiguientes pérdidas de rentas para trabajadores y hogares, así como para las diferentes empresas y sectores de la economía.

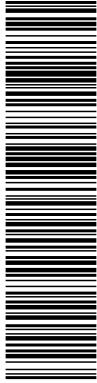
La pandemia de la COVID-19 ha provocado una reducción significativa de los ingresos de muchas empresas no financieras y personas autónomas. Con el fin de proteger el tejido productivo y evitar un impacto estructural sobre la economía y el comercio, el Ayuntamiento de Huelva, entre sus actuaciones para amortiguar estos efectos adversos, apuesta por la introducción e alumbrado ornamental y elementos innovadores en el alumbrado público como atractivo adicional para reactivar el turismo y la actividad comercial en las calles de la ciudad.

Es interés de este Ayuntamiento proceder a la introducción de iluminación ornamental en varias calles comerciales de la ciudad de Huelva.

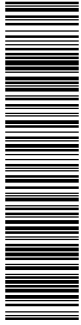
En lo no establecido expresamente en el presente Pliego, la contratación se regulará por:

- *El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en el correspondiente proyecto.*
- *Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior, así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, en lo no previsto en el primero. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP. Para aquellas obras cuyo objeto consista en una edificación, tendrá carácter supletorio, la Ley 38/ 1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la edificación, a excepción de lo dispuesto sobre garantías de suscripción obligatoria en dicha Ley. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP. Supletoriamente, se aplicarán las restantes Normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SUMINISTRO ILUMINACION ORNAMENTAL 87-2021	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 06K0D-Z264A-PWEC2 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2021 a las 13:28:07 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 01/12/2021 10:08



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS SUMINISTRO ELEMENTOS DE ILUMIANCIÓN ORNAMENTAL COVID	
OTROS DATOS Código para validación: 37QLZ-9QAZD-DTBQJ Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/11/2021 09:32 2.- Manuel Garrido Gomez, Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/11/2021 11:11	ESTADO FIRMADO 25/11/2021 11:11



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación por el procedimiento abierto con tramitación ordinaria de un contrato de suministro, ante la necesidad de dotar y modernizar las infraestructuras, elementos de iluminación ornamental, de que disponen las zonas comerciales sobre las que se orienta la dinamización pretendida.

Siguiendo iniciativas similares, otros municipios han optado por la estrategia de dinamizar las zonas comerciales y turísticas con elementos de iluminación ornamental y de diseños novedoso en el alumbrado público. Se trata pues de seguir esa estrategia de resultados contrastados para añadir elementos en la dirección marcada por las actuaciones orientadas a amortiguar los efectos adversos en los sectores del comercio y el turismo provocados por la pandemia de la COVID 19.

3.- ELEMENTOS A SUMINISTRAR

Se describen en este apartado los elementos a suministrar, con la definición de sus características principales.

1. Splitter modelo SENSE DMX SPLITTER X4 IP65 o equivalente. Splitter DMX en caja IP65, con 4 salidas DMX. Alimentación:230VAC.
2. Proyector LED grande architectural con 36 LEDs de THORN o equivalente alimentado a 700mA y distribución óptica estrecha. Driver LED, IP66, IK08. Cuerpo: fundición, recubierto de polvo sinterizado, con textura antracita (cercano a RAL7043). Vidrio: templado, 5mm thick. Junta de dilatación: EPDM. Tornillería: geomet. Equipada con protector de sobretensiones de 10kV / 10kA.
3. Farol modelo FARO Series (S1) - 40 W - Lente T5X1 2700- 3000 K - IRC 70 - 100_277 V AC M1 -Socket 7 pines - SPD 20 kV (IP) - Clase II - RAL 9005. - Tratamiento 250 h AISI 304 con Driver LCA 160W 350-1050mA one4all C PRE OTD premium Outdoor series de Moonoff o equivalente.
4. Columna FERNANDINA 4,20m (COLUMNA FERNANDINA. REF CL15-415). Fabricada en fundición de hierro y compuesta de dos cuerpos para facilitar su montaje. Terminada con imprimación y pintura esmalte de color negro.
5. CENTRO DE MANDO PNZ-A/AVC INOX PINT. + ZOCALO INOX (2 PUERTAS+PUBLICIDAD) GENERAL 4X63 A PUERTA 1, TENSION 400 V., GENERAL 4X63 A., 6 SALIDAS 4X25 A.+RLJ ORBIS ASTRO SAT+DESCARGADOR PyT+P/Telegestión PUERTA 2 TENSION 400 V., GENERAL 4X80 A o equivalente. Armario fabricado en acero inoxidable de 2 mm de espesor, y calidad AISI-304, modelo AVC-1 (PINT.) (RAL a elegir, con pintura anti grafiti), con zócalo de acero inoxidable de 300mm, accesible mediante 2 puertas, una con cierre de maneta cuadro protección vehículo eléctrico y otra para el centro de mando y maniobra. En su interior se aloja un bastidor en cajas de poliéster conexionado para 6 salidas de alumbrado de 25A, con diferenciales rearmables y reloj astronómico. El armario está preparado para la colocación de la publicidad con iluminación led mediante cartera.

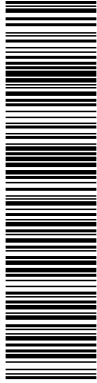
DIMENSIONES ORIENTATIVAS: 1.896 mm (alto) x466 mm (ancho) x 472 mm (fondo).
6. Soporte metálico troncocónico, tipo columna de 8 m de altura, construido en chapa de acero de 3 mm galvanizado en caliente por inmersión, con puerta, modelo AM-10, diámetro menor (en extremo superior) 76 mm, incluido casquillo 50/60 mm, completo y pintado de numeración, puesto en obra. (PORTEZUELA 2,5 METROS)
7. Luminaria led modelo TESLA UNI Serie 60W de MOONOFF o equivalente.

c/ Miguel Ángel Asturias, 2 (esquina c/ Artesanos). Tfno. 959210107 - infraestructura@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010619.06K0D-Z264A-PWEC2.828DAD2D26FE90BFE775F5FD9F6AC9F7AB61739) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

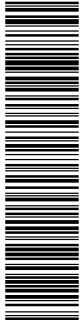
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1997795.37QLZ-9QAZD-DTBQJ.9A0A95DC427AF601936F3DA75FA598853D1671) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SUMINISTRO ILUMINACION ORNAMENTAL 87-2021	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 06K0D-Z264A-PWEC2 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2021 a las 13:28:07 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 01/12/2021 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20110619.06K0D-Z264A-PWEC2.828DAD26FE09DBE775F5FD9F6AC9E7AB61739) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS SUMINISTRO ELEMENTOS DE ILUMIANCIÓN ORNAMENTAL COVID	
OTROS DATOS Código para validación: 37QLZ-9QAZD-DTBQJ Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/11/2021 09:32 2.- Manuel Garrido Gomez, Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/11/2021 11:11	ESTADO FIRMADO 25/11/2021 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1997795.37QLZ-9QAZD-DTBQJ.9A0A95DC4727AF601936F3DA75FA598853D1671) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

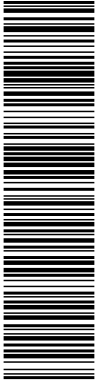
8. Retrofit URBANLEC VERSO 2M 9400 L1 (70,5W) o equivalente. Extrusión de aluminio EN-AW-6060 T6. Conductividad térmica de 200-220[W/m·k]. Óptica de metacrilato. Placa LED: Sustrato de aluminio 1,50mm/Cu35u. Soldadura de LEDs libre de plomo SAC305. Marco de adaptación en chapa de acero galvanizado. Acabados de pintura en polvo de poliéster de color negro y con tratamiento químico anticorrosión exterior.
9. Luminaria empotrable IN 2128CC-12 RGB/DMX 32W de AVANT LED o equivalente. Tapa de acero inoxidable y virio templado de alta resistencia.
10. Cable para datos 2x1,5 A5 trenzado y apantallado
11. Conductor de cobre RV 0'6/1 kV de 4 x 6 mm², puesto en obra.
12. Conductor de cobre flexible, H07V-K con cubierta amarillo-verde, de 16 mm² para red de tierras, puesto en obra.
13. Mangueras de señal Cat6 de 70 m. Ref: CAT6002 HF/B2CA con conectores ethecon aéreo. Ref:NE8MX6 o equivalente.
14. Mangueras de señal RG59 de 70 metros. Ref: 40BLUEPTC-VK6/08, conectores Ref: HDT1/4K-VK60 o equivalente.
15. Mangueras de señal AES-EBU de 70 metros Ref:13 PTC/ECA 1121, conectores XLR-NC3MXX y NC3FXX o equivalente.
16. Líneas de señal (fibra óptica, multimodo) de 70 metros Ref: FO250FM2XLHF o similar, conectores OFD-MP 2/1 o equivalente.
17. Cuadro de distribución de corriente para cabina de sonido, una entrada trifásica de 32 A, 6 salidas schuco de 16 A con protección magnetotérmica independientes para cada salida. Ref.:5J6516-7FC Siemens o equivalente, diferencial Ref.: 55V434, 4 polos Siemens o equivalente, monitorización de tensión y corriente de cada fase con voltímetro y amperímetro incluso rack o caja.
18. Cuadro de distribución de corriente para cabina de iluminación, una entrada trifásica de 32 A, 6 salidas schuco de 16 A con protección magnetotérmica independientes para cada salida. Ref.: 5J6516-7FC Siemens o equivalente, diferencial Ref.: 55V434, 4 polos Siemens o equivalente, monitorización de tensión y corriente de cada fase con voltímetro y amperímetro incluso rack o caja.
19. Acometida para dar servicio a cuadro de distribución eléctrico de 5x2,5 mm, cable ubre de halógeno de 70 m, Ref.: R211K/1KW o equivalente.

4.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A LA LICITACIÓN. DOCUMENTACION QUE APORTARÁ EL LICITADOR

El licitador en su oferta, deberá presentar la siguiente documentación:

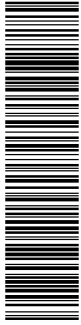
- **Fichas técnicas justificativas de todos los elementos ofertado, para comprobar que cumplen con todas y cada una de las especificaciones indicadas en este pliego.**

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SUMINISTRO ILUMINACION ORNAMENTAL 87-2021	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 06K0D-Z264A-PWEC2 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2021 a las 13:28:07 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 01/12/2021 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20110619.06K0D-Z264A-PWEC2.828DAD26FE09DBE775F5FD9F6AC9E7AB61739) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS SUMINISTRO ELEMENTOS DE ILUMIANCIÓN ORNAMENTAL COVID	
OTROS DATOS Código para validación: 37QLZ-9QAZD-DTBQJ Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/11/2021 09:32 2.- Manuel Garrido Gomez, Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/11/2021 11:11	ESTADO FIRMADO 25/11/2021 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1997795.37QLZ-9QAZD-DTBQJ.9A0A95DC4727AF601936F3DA75FA598853D1671) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

Los elementos a suministrar serán los prescritos o equivalentes, entendiéndose dicha equivalencia de la siguiente manera:

- La funcionalidad será la misma que la definida en proyecto, no admitiéndose cambio alguno.
- Las dimensiones será la misma que la definida en proyecto, no admitiéndose cambio alguno.
- La estética será la misma que la definida en este pliego, no admitiéndose cambio alguno.
- La calidad de materiales, colores, texturas y acabados serán exactamente los mismos que los que se definen en este pliego, no admitiéndose cambio ni variante alguna excepto mandato expreso de la dirección del contrato.
- El diseño de los elementos será el definido en este pliego, no admitiéndose cambio alguno.
- Los ensayos de materiales tendrán al menos los mismos resultados que los prescritos.
- Los sistemas de anclaje de los elementos serán los mismos que los de los elementos prescritos.
- En caso de optarse por fabricar elementos equivalentes, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva se exige de toda responsabilidad derivada de posibles denuncias interpuestas por la firma original como consecuencia de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes.

La no presentación de la documentación indicada, la falta de contenido o la comprobación del incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas solicitadas, será motivo de exclusión de la oferta presentada por el licitador.

- Presupuesto final, incluyendo impuestos y demás gastos imputables al suministro.

El precio de la oferta incluirá el suministro de los elementos necesarios

Todos los gastos que origine el cumplimiento de lo establecido en el presente apartado será por cuenta del adjudicatario, por lo que se considerarán incluidos en el precio del contrato.

- Plazo de garantía de los elementos.

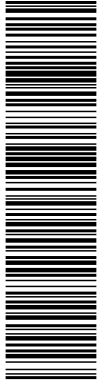
5.- DIRECCIÓN DEL CONTRATO

La dirección del presente contrato se realizará por parte del Técnico competente que se designa por el órgano de Contratación.

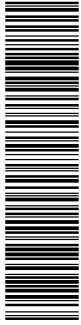
Los directores darán las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato al contratista, incluyendo los espacios de entrega del material suministrado. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

El control de calidad de la obra está incluido en el contrato, la dirección facultativa designará, de entre las tres propuestas presentadas por el contratista, al laboratorio o empresa de control de calidad, que será la encargada de realizar

c/ Miguel Ángel Asturias, 2 (esquina c/ Artesanos). Tfno. 959210107 - infraestructura@huelva.es www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010619.06K0D-Z264A-PWEC2-B28DAD26FEC9DBE775F5FDF9F6AC9F7AB61739) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1997795.37QLZ-9QAZD-DTBQJ-9AC9A85DC4727AF601936F3DA75FA598853D1671) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

los ensayos, controles, pruebas y análisis necesarios, y que pagará el contratista siempre que el importe no supere el 1% del presupuesto adjudicado.

El control de calidad incluirá:

El de aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por la Administración que versen sobre condiciones u homologaciones que han de reunir los mismos.

Los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en la licitación.

Los ensayos establecidos en los apartados anteriores, que por cualquier circunstancia no sean realizados y abonados por la persona contratista, podrán ser ejecutados por la Administración y su importe deducido de las certificaciones mensuales correspondientes.

En cualquier caso, los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de suministro mal ejecutadas por la empresa contratista, serán abonados por ésta en su totalidad, sea cual sea su importe, siendo el mismo a cuenta de la persona contratista.

La supervisión y aprobación del suministro se realizará por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Huelva.

6.- PRESUPUESTO, PRECIO Y FORMA DE PAGO

El Presupuesto Base de Licitación de la ejecución del contrato a ejecutar, asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS - 165.244,32 €- MÁS IVA (21%) DE TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS - 34.701,31euros €- LO QUE SUPONE UNA CANTIDAD TOTAL DE CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS Y SESENTA Y TRES CÉNTIMOS -199.945,63 €-.

A continuación de desglosan las cantidades correspondientes al presupuesto base de ejecución.

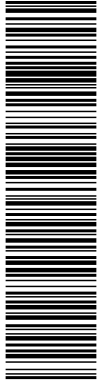
PRESUPUESTO ESTIMADO: 165.244,32 euros.

IVA (21%): 34.701,31 euros.

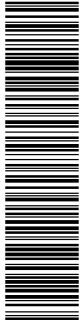
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 199.945,63 euros.

Tras la ejecución del suministro, se deberá expedir certificación de la correcta recepción del material descrito en las ubicaciones indicadas. Tras la emisión de esta certificación se procederá al pago de la cantidad total recogida en el contrato, tras la supervisión de la dirección del contrato.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SUMINISTRO ILUMINACION ORNAMENTAL 87-2021	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 06K0D-Z264A-PWEC2 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2021 a las 13:28:07 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 01/12/2021 10:08



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS SUMINISTRO ELEMENTOS DE ILUMIANCIÓN ORNAMENTAL COVID	
OTROS DATOS Código para validación: 37QLZ-9QAZD-DTBQJ Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/11/2021 09:32 2.- Manuel Garrido Gomez, Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/11/2021 11:11	ESTADO FIRMADO 25/11/2021 11:11



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Una vez firmado el contrato, y comenzando a contar desde el día siguiente a su formalización, se establece un plazo de ejecución de CINCO (5) SEMANAS.

8.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía de los elementos suministrados será mínimo de VEINTICUATRO (24) MESES, comenzando desde la fecha del Acta de Recepción de los elementos suministrados.

Este plazo de garantía podrá ampliarse al ser objeto de uno de los criterios de adjudicación en caso de que haga uso de ellos el contratista en su oferta, debiéndose recoger en su caso en la formalización del contrato.

EL JEFE DE SECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

Jesús Graño Blanco

VºBº EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Manuel Garrido Gómez

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010619.06K0D-Z264A-PWEC2.828DADIED26FE09DBE775F5FD9FA9C97AB61739) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1997795.37QLZ-9QAZD-DTBQJ.9AC9A85DC4727AF601936F3DA75FA598853D1671) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



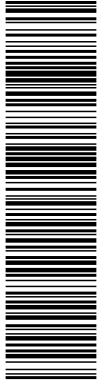
Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

ANEXO 1: DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO

ELEMENTO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO (€)	PRECIO (€)
1.SPLITTER DMX	4	854,69	3.418,76
2.PROYECTOR LED GRANDE ARCHITECTURAL THORN	48	1.022,12	49.061,76
3.FAROL FARO DE MOONOFF	35	340,02	11.900,70
4.COLUMNNA FERNANDINA	35	695,35	24.337,25
5.CENTRO DE MANDO PINAZO	1	14.523,91	14.523,91
6.SOPORTE TRONCOCÓNICO	40	262,50	10.500,00
7.LUMINARIA MODELO TESLA UNI DE MOONOFF	40	136,60	5.464,00
8. RETROFIT URBANLEC VERSO	38	221,37	8.412,06
9.LUMINARIA EMPOTRABLE AVANT LED	34	413,26	14.050,84
10.CABLE DATOS	1.900	2,15	4.085,00
11.CABLE 4X6 CU RVK	2.000	3,25	6.500,00
12.CABLE 1X16MM CU	2.000	2,10	4.200,00
13.MANGUERAS DE SEÑAL Cat 6 70m	6	220,92	1.325,52
14.MANGUERAS DE SEÑAL RG59 70m	3	428,00	1.284,00
15. MANGUERAS DE SEÑAL AES-EBU 70m	4	293,43	1.173,72
16.LINEAS SEÑAL FIBRA ÓPTICA 70m.	4	601,15	2.404,60
17.CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CORRIENTE SONIDO	1	864,00	864,00
18.CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CORRIENTE ILUMINACION	1	864,00	864,00
19.ACOMETIDAS 70m	2	437,10	874,20
TOTAL SIN IVA			165.244,32
IVA (21%)			34.701,31
TOTAL			199.945,63

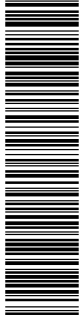
NOTA: Los precios contemplados incluyen precios de transporte. Por configuración de la tabla anterior se refiere a los elementos de modo abreviado y sin aparecer el término equivalente. La descripción completa y correcta de los mismos se encuentra en el apartado 3 de este pliego.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SUMINISTRO ILUMINACION ORNAMENTAL 87-2021	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 06K0D-Z264A-PWEC2 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2021 a las 13:28:07 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 01/12/2021 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010619.06K0D-Z264A-PWEC2.828DAD226FE09DBE775F5FD9F6AC9E7AB61739) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS SUMINISTRO ELEMENTOS DE ILUMIANCIÓN ORNAMENTAL COVID	
OTROS DATOS Código para validación: 37QLZ-9QAZD-DTBQJ Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/11/2021 09:32 2.- Manuel Garrido Gomez, Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/11/2021 11:11	ESTADO FIRMADO 25/11/2021 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1997795.37QLZ-9QAZD-DTBQJ.9AC0A95DC4727AF601936F3DA75FA598853D1671) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/verificarDocumentos.do>



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

ANEXO 2: CÓDIGOS CPV Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

CÓDIGOS CPV

Códigos correspondientes a la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

31527200-8	Luces para alumbrado exterior
31527260-6	Sistemas de alumbrado
31611000-2	Juegos de cables
31518600-6	Proyectores de luz

CLASIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1 c) de la LCSP, para los contratos de suministro no será exigible la clasificación del empresario cualquiera que sea su valor.

